

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 017

Neiva, 11 de Febrero del 2025.

Mediante radicado CAM N° 2025-E 613 de enero 15 del 2025, y VITAL No. 2300001209738525001, el señor **LUIS TAFUR SOTO** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.097.385 de Neiva (Huila), con dirección de notificación en la Carrera 8 N° 1G-09, en el municipio de Neiva, celular 3193363185 y correo electrónico tafurbenjumeaj@gmail.com, en calidad de interesado, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en el predio urbano, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-20049 y código catastral N° 410010103000001470011000000000, ubicado en la dirección Carrera 8 N° 1G-09, jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

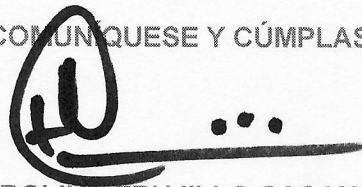
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **LUIS TAFUR SOTO** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.097.385 de Neiva (Huila), con dirección de notificación en la Carrera 8 N° 1G-09, en el municipio de Neiva, celular 3193363185 y correo electrónico tafurbenjumeaj@gmail.com, en calidad de interesado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF *MP*
Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional Universitario DTN
Expediente: PAF-00034-25